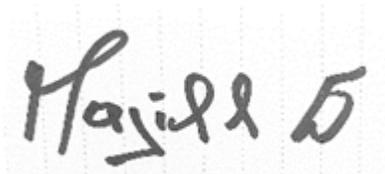


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 6 de julio de 2022. A despacho del señor juez informándole que se allega nuevo poder otorgado por la demandante a estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2019-00184

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente el memorial que antecede, atendiendo lo allí comunicado se tiene por revocado el poder otorgado por la señora LIMBANIA CASTAÑO OCAMPO quien actúa en representación de las menores MBC Y VBC a la estudiante Isabella Franco Aristizábal, del consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales, conforme lo indica el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se le reconoce personería a la estudiante de derecho del consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales, **ISABELA OCAMPO TABARES**, para continuar representado los intereses de la señora LIMBANIA CASTAÑO OCAMPO quien actúa en representación de las menores MBC Y VBC, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b967e9d82ebdd6a1ccf1af0f39f8ca08a6d453b8d5019284ef33108f54526d**

Documento generado en 06/07/2022 02:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>